



GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON LA TRONCAL

CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro.07-2011

Pág. 1 de 5

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República dispone que los Gobiernos Municipales tiene como competencia exclusiva, el prestar el servicio público de manejo de desechos sólidos.

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; y que, se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Que, el numeral 2 del artículo 46 de la Constitución de la República consagra la obligación del Estado de adoptar medidas que aseguren a los niños, niñas y adolescentes, protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica, prohíbe el trabajo infantil y dispone la implementación de políticas para la erradicación progresiva del trabajo infantil.

Que, el Código de la Niñez y Adolescencia prohíbe el trabajo infantil, la mendicidad y otras formas de explotación a niños, niñas y adolescentes; y dispone la edad mínima para el trabajo de los adolescentes, regulando los mecanismos que aseguren su protección y la restitución de los derechos amenazados o vulnerados.

Que, el Art. 87, del Código de la Niñez y Adolescencia en sus numerales 1 y 2, prohíbe el trabajo de adolescentes en basurales y en la manipulación de sustancias nocivas y peligrosas para su salud.

Que, el Art. 4 letra b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el garantizar la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.

Que, el Art. 54 letra j), de la ley ibidem, señala como una de las funciones de los Gobiernos Descentralizados Autónomos, el de implementar sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Que, el I. Concejo Cantonal de La Troncal, en uso de sus atribuciones legales señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro.07-2011

Pág. 2 de 5

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL CANTÓN LA TRONCAL:

Art. 1.- JURISDICCIÓN Y FINALIDAD: La presente Ordenanza regirá dentro de la circunscripción territorial del cantón La Troncal y tendrá como finalidad el erradicar el trabajo de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas en el manejo de desechos sólidos.

Art. 2.- PROHIBICIÓN DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS: Se prohíbe terminantemente el trabajo de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas en cualquier actividad que comprenda el manejo de desechos sólidos tales como:

- PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO
- ENTREGA
- RECOLECCIÓN
- TRANSPORTE
- TRANSFERENCIA
- TRATAMIENTO
- DISPOSICIÓN FINAL
- BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS; Y,
- RECUPERACIÓN

Además se prohíbe el ingreso de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas al botadero de basura Municipal, para este efecto la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad colocará letreros con esta disposición, en lugares visibles del botadero, sin perjuicio de notificar la presente disposición a todas las familias inmersas en esta actividad.

Art. 3.- PROHIBICIÓN DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS EN BASURALES O EN CUALQUIER TRABAJO DEL CICLO DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EMPRESAS CONCECIONARIAS: En caso de concesionar a una empresa privada el manejo de desechos sólidos por parte del Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, en el contrato de concesión llevará estipulado las prohibiciones del trabajo de niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas regulados en el Art. 2 de la presente Ordenanza.

El Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, se reserva la facultad de sancionar a la empresa concesionaria del manejo de los desechos sólidos, que contraten niños, niñas, adolescentes y/o mujeres embarazadas para trabajar en basurales, botaderos de basura o en



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro.07-2011

Pág. 3 de 5

cualquier actividad que contemple el ciclo del manejo de residuos sólidos, conforme al contrato de concesión.

El incumplimiento del presente artículo, podrá ser causal para la terminación del contrato de concesión.

Art. 4.- CONTROL MUNICIPAL: Para el cumplimiento de lo dispuesto la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos y la Unidad de Gestión Ambiental, realizarán monitoreos de manera permanente en el sistema de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, para cuyo efecto se apoyará de manera directa en los Inspectores Municipales y más funcionarios; y, de encontrar presencia de niños/as, adolescentes/ y/o mujeres embarazadas notificarán al INFA, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Niñez y Adolescencia, Junta de Protección de Derechos de Niñez y Adolescencia, La Inspectoría de Trabajo Infantil del Ministerio de Relaciones Laborales, para que procedan actuar de manera inmediata, para atender a los niños/as y sus familias, decretando o ejecutando medidas de protección y sanciones, acorde a lo determinado su mandato institucional y legal.

Art. 5.- El Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, a través del Departamento de Educación, Salud, Cultura y Deportes, realizará campañas de comunicación tendientes a la sensibilización ciudadana que conlleve al cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

Art. 6.- DENUNCIA DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS EN BASURALES: Todo ciudadano/a, con domicilio o residencia en el Cantón La Troncal, tiene la obligación de denunciar ante las autoridades locales y nacionales competentes si conocen de casos en que niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas trabajen en basurales o en cualquier fase del sistema de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, descrito en el Artículo 3 de la presente Ordenanza.

Art. 7.- SANCIONES: Quien no cumpla con lo establecido en la presente Ordenanza, el Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal comunicará de inmediato a la Junta Cantonal para la imposición de la sanción establecida en el Art. 95 de Código de la Niñez y la Adolescencia.

Art. 8.- DEROGATORIA- Deróguese expresamente todas las Ordenanzas, Disposiciones y Resoluciones adoptadas por este Gobierno Municipal, que se opongan a esta Ordenanza.

Art. 9.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



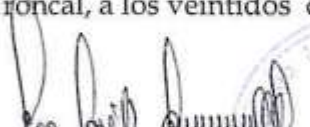
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON LA TRONCAL

CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro.07-2011

Pág. 4 de 5

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal Autónomo del cantón La Troncal, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil once.

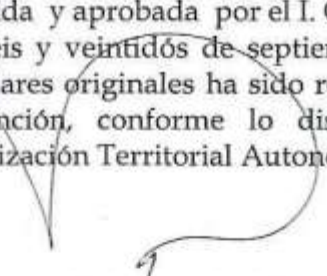

Econ. José Vicente Carvajal
ALCALDE DEL CANTON


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARÍA DEL CONCEJO

La Troncal, septiembre 27 del 2011; a las 10H15

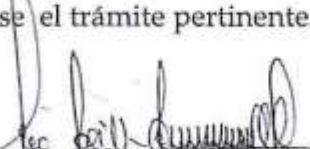
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTON LA TRONCAL.-

CERTIFICO: Que la presente LA ORDENANZA DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL CANTÓN LA TRONCAL, ha sido discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal en dos sesiones ordinarias de fechas dieciséis y veintidós de septiembre del año dos mil once, ordenanza que en tres ejemplares originales ha sido remitida al señor Alcalde del cantón La Troncal, para su sanción, conforme lo dispone el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DE CONCEJO

La Troncal, octubre 3 del 2011; a las 14H25.-

ALCALDIA DEL CANTON LA TRONCAL.- Por haberse observado los trámites legales, esta Alcaldía en goce de las atribuciones que le concede el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciona en todas sus partes LA ORDENANZA DE ERRADICACIÓN DE TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES EMBARAZADAS EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, EN EL CANTÓN LA TRONCAL, sígase el trámite pertinente.- Promúlguese y ejecútese.-


Econ. José Vicente Carvajal
ALCALDE DEL CANTON



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

CAÑAR - ECUADOR

Ordenanza Nro.07-2011

Pág. 5 de 5

Proveyó y firmó el decreto anterior el Econ. José Vicente Carvajal, Alcalde del cantón, a los tres días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las catorce horas veinte y cinco minutos.- Lo Certifico:

Ab. Alexandra Torres Espinoza
SECRETARIA DEL CONCEJO.

